

# BOLETIN



# OFICIAL.

## PROVINCIA DE CORDOBA.

### SUSCRICION PARTICULAR.

|                    |        |               |        |
|--------------------|--------|---------------|--------|
| Un mes en Córdoba. | 12 rs. | Fuera de ella | 16 rs. |
| Tres id.           | 33     |               | 45     |
| Seis id.           | 66     |               | 90     |
| Un año.            | 432    |               | 180    |

Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845.)

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publica oficialmente en ellas y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

#### Presidencia del Consejo de Ministros.

*S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continuan sin novedad en su importante salud.*

Circular num. 503.

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de Vigilancia y Guardia Civil procederán a la busca de los efectos cuyas señas se espresan al pié, que fueron robados del establecimiento de D. Francisco y D. Antonio Fastegueras, hermanos, vecinos de Cabra, y caso de ser habidos los remitirán á disposicion del Juez de primera instancia con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no ofrecieren las garantías necesarias.

Córdoba 20 de Marzo de 1863.

—Manuel Ruiz Higuero.

Señas.

Un pañuelo del bolsillo, usado, de hilo blanco con cenefa morada, marcado en encarnado con las iniciales F. F.— Un saco de bramante de los que traen arroz de Valencia.—Un peso de pesar oro, con pesas desde una onza á un grano, doradas, y los platillos de metal dorado, los cordones de seda y la caja forrada color café con

un jaspeado menudito y por dentro tambien forrada color mahon.

Circular núm. 507.

Acordada por mi Autoridad la concesion de licencias de uso de escopeta á las personas cuyos nombres y vecindad se espresan á continuacion, los respectivos Alcaldes lo comunicarán á las mismas para que segun se dispone en la circular de este Gobierno de 23 de Marzo de 1857, se presenten á recoger los indicados documentos en la Comisaría de Vigilancia de esta Capital.

Córdoba 23 de Marzo de 1863.—  
Manuel Ruiz Higuero.

#### NOMBRES Y VECINDAD.

##### Belalcazar.

D. Francisco de Medina Delgado.

##### Aguilar.

D. Francisco Galisteo.

##### Benameji.

Manuel Gomez Carbonell.  
Juan de Torres Pacheco.

##### Lucena.

Francisco Asis de la Torre.

##### Bujalance.

Mateo Morales Castro.  
Antonio Andujar Camacho.

##### Fernan Nuñez.

Pedro Hidalgo Bonilla.

##### Carpio.

Gabriel Garcia.

##### Espejo.

Angel Maria Pineda.  
Tomas del Moral Jurado.

##### Luque.

Manuel Aguilera.

##### Iznajar.

Domingo Pacheco Higuera.  
Francisco Aguilera Serrano.  
Antonio Aguilera Luque.  
José Muñoz Jarado.

##### Carcabuey.

Francisco Briones y Serrano.

##### Priego.

Andrés de Menda Tienda.

Circular núm. 528.

Seccion de Fomento.—Instruccion pública.

Existencia en 14 de Marzo. 15083 77  
Recaudado desde el 15 de  
Marzo al 21 de id. 9226 14

Existencia en este dia. 24309 91

Córdoba 24 de Marzo de 1863.—  
—El Depositario.—Manuel Baena.—  
El Secretario interventor.—Francisco de Borja Pavon.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de los profesores.

Córdoba 21 de Marzo de 1863.—  
Mannel Ruiz Higuero.

Circular núm. 514.

Seccion de Fomento.—Negociado 3.º  
Obras públicas.  
Construcciones civiles.

A fin de que la direccion general del ramo pueda tener conocimiento exacto del progreso sucesivo de las obras públicas, ha dispuesto se le remita en el termino de 15 dias un estado conforme al modelo que al final se inserta respecto á las ejecutadas en esta provincia durante el segundo semestre de 1862, en edificios destinados á servicios dependientes del Ministerio de Fomento en sus distintos ramos, bien se hayan costeados con fondos del Estado, de la provincia, del municipio ó cualesquiera otros. En su consecuencia encargo á los señores Alcaldes de todos los pueblos de la provincia que en el preciso é improrrogable plazo de diez dias pasen á este Gobierno el estado de que se ha hecho merito, ó negativo en su caso: encargandoles que en adelante remitan un estado igual en los meses de Julio y Enero de cada año, por lo que hace al semestre próximo anterior.

Córdoba 21 de Marzo de 1863.—  
Manuel Ruiz Higuero.



Obejo, La Maestra.  
 Villanueva del Rey, El Maestro y la Maestra.  
 Admodovar, El Maestro y la Maestra.  
 Carlota, El Maestro y Maestra y el de la aldea de Fuen-Cubierta.  
 Lucena, Los Maestros y Maestras y el Maestro y Maestra de la aldea de Jauja.  
 Pedroche, El Maestro y la Maestra.  
 Priego, Los Maestros y Maestras y los Maestros y Maestras de las aldeas de Zamoranos y Castil de Campos.  
 Carcabuey, El Maestro y la Maestra.  
 Fuente-Tojar, El Maestro y la Maestra.  
 S. Sebastiao, El Maestro y la Maestra.  
 Benameji, El Maestro Superior y la Maestra.  
 Paleociana, La Maestra.  
 Zambra, El Maestro y la Maestra.

### Administracion de Rentas Estancadas de Montoro.

Circular núm. 489.

D. Romualdo Baustista y Muñoz, Administrador de Rentas Estancadas de esta Ciudad y su partido.

Hago saber: Que segun me está prevenido por la Direccion general de Rentas Estancadas, se sacan á pública subasta el día siete del mes de Abril próximo de once á doce de la mañana en el local de esta dependencia los envases vacios de polvora, que en ella se encuentran existentes, cuyo número es de treinta y cinco cajones de pino, bajo el tipo de dos reales, divididos en lotes de á diez, advirtiendo que no serán adjudicados definitivamente hasta tanto que la espresada Direccion general se sirva disponer su aprobacion.

Montoro 17 de Marzo de 1863.

—Romualdo Baustista y Muñoz.

### Universidad Literaria de Sevilla.

Circular núm. 493.

Direccion general de instruccion pública. Negociado 1.º Anuncio.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho, seccion de Derecho administrativo, una categoria de ascenso, la cual ha de proveerse por concurso, entre los catedráticos de entrada de la misma facultad y seccion que reúnan las circunstancias prescritas por las disposiciones vigentes.

En el término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en

la *Gaceta* de Madrid, remitirán los aspirantes sus solicitudes documentadas á esta Direccion general por conducto de los Rectores de las Universidades respectivas,

Madrid 8 de Marzo de 1863.—El Director general Pedro Sabau, rubricado.—Es copia. El Rector Antonio Martin Villa.

Circular núm. 523.

Nos el Doctor don Juan Alfonso de Alburquerque, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, obispo de Córdoba, caballero gran cruz de la Real órden Americana de Isabel la Católica, del Consejo de su magestad, etc.

Hacemos saber: que en esta nuestra Diócesis se hallan canónicamente vacantes los curatos que se expresarán al final de este edicto con su actual clasificacion, por lo que hemos resuelto convocar á concurso, á fin de que se provean con arreglo á las disposiciones del Santo Concilio de Trento, del último Concordato, y las demás vigentes, y en particular á lo que se nos ha prevenido en real órden de 7 de Febrero próximo, para que en aquellas iglesias en que haya mas de un párroco se dejen de proveer en propiedad las vacantes de estos que ocurran, hasta que todas queden reducidas á uno solo.

Y en su virtud los que se propongan ser opositores, así como los que pretendan habilitarse con la aprobacion *ad curam animarum* para obtener coadjutorias, y curatos de patronato laical en su caso, deberán presentarse dentro de sesenta días, contados desde la fecha del presente edicto, en nuestra Secretaria de Cámara por sí, ó por apoderado en forma, con la fé de bautismo, relacion de su carrera literaria, grados académicos, méritos y servicios, todo en forma fehaciente, y del mismo modo el título del último órden menor ó sagrado que hayan recibido, ó el de prima tonsura si no tienen órden alguno: los que sean de otro obispado presentarán además testimoniales de su respectivo Prelado diocesano en bastante forma para acreditar sus estudios, grados, méritos, y órdenes, y también su buena conducta y licencias que tengan si son sacerdotes, y á los regulares se exigirá también presenten letras apostólicas de habilitacion para obtener beneficio curado. Pasado el mencionado término, y el que tengamos á bien prorogar habiendo causa justa para ello, señalaremos con la oportuna anticipacion el día en que hayan de principiar los ejercicios de oposicion, que serán en la forma siguiente.

1.º En un mismo local y con la debida separacion de uno á otro opositor, sin poder comunicarse ni consultar libro ni escrito alguno, bajo la vigilancia de los examinadores, en el término de cuatro horas contestarán por escrito á las cuatro cuestiones de teologia moral que señalará la suerte, firmarán y rubricarán su escrito, y cerrado á su satisfaccion, lo entregarán á nuestro secretario de Cámara y del concurso quien en el acto lo rubricará en el cierre con dos al menos de los examinadores.

2.º El segundo día en igual forma y con dicho término de cuatro horas, escribirán una homilia ó discurso sobre el tema del Evangelio que también se designará por suerte, y lo entregarán cerrado con las formalidades espresadas anteriormente.

3.º El último día en igual forma y en el espacio de dos horas escribirán la traduccion del párrafo del Catecismo de S. Pio V. que salga por suerte, y la resolucion de un caso práctico de Moral que la misma designe, y concluido, firmado, rubricado y cerrado, lo entregarán con las formalidades que los de los días anteriores.

Concluidos los ejercicios literarios que se han expresado, verificada su censura sin que sepan los examinadores la persona cuyo escrito juzgan entonces, y practicadas las demás diligencias consiguientes, procederemos á elevar á S. M. la Reina (q. D. g.) las propuestas en terna de los que atendidas todas las circunstancias consideremos mas beneméritos y útiles para el servicio de Dios y de la Iglesia, y en virtud de este concurso continuaremos las propuestas para los curatos que vaquen por resultas de las Reales Provisiones, y para los demás que asimismo queden vacantes canónicamente una sola vez dentro de un año á contar desde el día que se cierran y concluyan los ejercicios del mismo concurso, si las circunstancias de los opositores son proporcionadas al curato que así vacare, y declaramos por último que los agraciados á consecuencia del presente concurso quedarán sujetos á las resultas del nuevo arreglo parroquial pendiente conforme al Concordato y órdenes comunicadas al efecto.

Y para que llegue á noticia de todos mandamos expedir este edicto que se fijará en los sitios de costumbre, se comunicará á quien corresponda, y se dirigirá para su insercion al señor Director de la «Gaceta» de Madrid y al señor Gobernador de esta provincia, por si tiene á bien disponer se inserte en el «Boletín oficial.» Dado en nuestro Palacio Episcopal de Córdoba á 23 de marzo de 1863.—Juan Alfonso, obispo de Córdoba.—Por mandado de S. E. I. el obispo mise-

nor, Lic. Ricardo Miguéz, pbro. secretario.

Nota de los curatos vacantes en las iglesias del Obispado de Córdoba, que han de proveerse en este concurso.

### DE TERMINO.

El de S. Pedro de Córdoba.  
 El de S. Lorenzo de id.  
 El de S. Juan y todos Santos de idem.  
 El de S. Andrés de id.

### DE SECUNDO ASCENSO.

El de S. Nicolás de la Villa de Córdoba.

### DE PRIMER ASCENSO.

El de Villanueva del Duque.

### DE ENTRADA.

El de Villaviciosa.  
 El de Argallon.  
 El de la Cañada del Gamu.  
 El de Cardenchosa.  
 El de la Coronada.  
 El de Cuenca.  
 El de Ojuelos altos.  
 El de Posadilla y su anejo.  
 El de Hornachuelos.  
 El de Santa Eufemia.  
 El de el Higueral.  
 El de la Victoria ó Guajarrosa.

### RURALES DE PRIMERA CLASE.

El de Doña-Rama con su anejo.  
 El de S. Calixto.

### RURAL DE SEGUNDA CLASE.

El de Trasierra.

Así consta de los asientos y demás documentos que existen en esta Secretaria de Cámara. Córdoba 23 de Marzo de 1863.—V.º B.º—El obispo de Córdoba.—Lic. Ricardo Miguéz, pbro. secretario.

Edicto convocatorio á concurso de Curatos de la Diócesis de Córdoba, que termina en 23 de Mayo de 1863.

Circular núm. 499.

### AUDIENCIA DE SEVILLA. PROVINCIA DE CÓRDOBA.

### Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna.

Estracto de las inscripciones defectuosas que doy con arreglo al Real decreto de 30 de Julio de 1862, y que se encuentran en este registro pertenecientes á los pueblos que se espresan.

(Continuacion.)

D. Lázaro Cabollero y Maria Ri-

vera y Fernando de Córdoba su hijo, casa calle Plaza de esta villa.

Gonzalo de Abril y Juan Perez Retamosa, viña de 42 hocas en las Olleras.

Otra de 2 hocas en id.

Otra de 2 y media ea el Parro.

Haza con encinas de 8 fanegas en el camino que va a la Posadilla.

Otra de 2 fanegas en el huertezuelo.

Una casa de 40 aguilonos en la Coronada.

Una haza con encinas 3 fanegas en dicho sitio.

Otra de 6 fanegas en id.

Diferentes interesados y los Propios de esta villa, fincas conocidas por d-hesa del concejo en el sitio de su nombre.

Francisco Garcia Serrano, casa calle de la Cilla de esta villa.

D. Diego Garcia Perianes y Hospital de esta villa.

Huerta en esta villa.

Cristobal Gomez y don Antonio Trillo Retamosa, haza de encinar en Nabal de este término.

Otra de 8 fanegas en id.

Otra de 8 fanegas en los Domareos.

Tres prados en los Abriles y tierra en malparil.

Joaquin Gallardo y Diego Diaz casa en calle Sevilla.

Hospital de esta villa y Francisco Revollo Garcia, casa en Valsequillo, Aldea.

Una fanega de tierra en el ruedo de la Aldea.

Viña en la Zarzuela y dos hazas con encinas en los Barriales.

José Mateo y don Antonio Muñoz Triviño, casa calle Maestra.

D. Francisco Perea y D. Antonio Ruiz Zamorano, tierras, 36 fanegas en el Cañuelo.

Martin Pedro Roldan y el convento de monjas, casa calle de la Jara.

D. Abaodio Ruiz y Hospital de Espiel, casa Cardenosa.

Maria Fernandez Castillejo y Diego Santiago, varios tierras.

#### PUEBLO DE BELMÉZ.

Miguel Aranda y Santiago Morillo, partes de casa.

José Amaro, Lucas Narvaez y Francisco Cabrera, molino harinero medio arrudado en el arroyo Alzado.

Francisco Amaro, Antonia Romero, Ana Catalina y Juan Ramiro, casa calle Pedroche.

Bartolomé Aleántara y Manuel Castillejo, casa calle Córdoba.

D. Antonio Barona y Lozano y Margarita Garcia, viuda de Manuel Ruiz Fisica, huerto.

Antonio Barrera y Maria Solano, huerto de un celemin, en el Hoyo.

D. Antonio Barona y Juan José Nieto, casa plaza mayor.

Bartolomé Alejandro, y Juan Agredano y Maria Diaz, casa 8 aguilonos linda Juan Noguero.

Juan Rayo y Francisco Fernandez, haza de seis fanegas en el cortijo de la herillas.

Manuela Castillejo y Juan Araca, haza de ocho fanegas término de Belméz.

Antonia Cabrera y Juliana Muñoz asa calle Pedroche, estercolado en el, cruedo de 4 fanegas.

Francisco Camacho y Pedro Porras, casa calle Oscura.

Francisco Cantero y don Antonio Barona Lozano, casa calle del Rio.

Vicente Caballero y Maria Madrid casas.

Vicente Cazares y Brijida Reyes, media casa calle Nueva.

Lucas Caballero y Manuela Gutierrez, casa en el Hoyo.

Rafael Contreras y Francisco Muñoz, casa.

Francisco Carrasco y D. Antonio Barona, casa calle Nueva.

Manuel Ruvio Gomez y D. Juan Antonio Lozano Bonoso, viña en el Entredicho.

Bartolomé Alejandro y Pedro Ruiz, una cerca en Doña Rama.

Parroquia de Belméz, y Bartolomé Calzadilla y Agustin Nevado, varios bienes.

Cristobal Fernandez y Juan Castillejo, casa.

Gregoria Guerra y D. Pedro Lozano Castillejo, haza de tierra en los ruedos.

Doña Gregoria Guerra y Juan Barbero un lagar en el Entredicho.

Sebastian Garcia y Antonio Ruiz de las Moras, casa calle Escambronera.

Rafael Garcia y Manuel Castillejo y Antonia Sillero, casa calle Nueva.

Pedro Garcia y Luis Vioque casa calle de la Nava.

Antonio Gomez Peña y D. Antonio Barona, casa calle Córdoba.

Juan Garcia y Sebastian Garcia, media casa calle Escambronera.

Mariano Heredia y Antonio Leon, casa en Doña Rama.

D. Gabriel Lozano Donoso y don Juan Antonio Donoso, mitad de un lagar.

D. Gabriel Lozano y Donoso y el Ayuntamiento de la villa, tierra en el Entredicho.

D. Juan Lozano Donoso y Antonio Barona y Lozano, huerto término de Belméz.

D. Antonio Lozano y don Gabriel Lozano Donoso, tierra en el Entredicho.

D. Gabriel Lozano y José Fernandez, huerto.

D. Gabriel Lozano y Donoso y don Rafael Carrillo de Albornoz y doña Julia Blanco Negrillo un pajar.

D. Gabriel Lozano y el obispo de Córdoba, solar de casa calle Córdoba.

Bartolomé Molina y Esteban Romero casa calle Pazuela.

Gabriel Mohedano y Manuela Gutierrez, cerca en el Hoyo.

Manuel Martinez y Alonso Maiero, mitad de casa en el Hoyo.

Juan Montero y Francisco Urban, huerto.

Juan Matias Moreno y Fernando Caballero, pajar en Doña Rama.

Luis Mellado y Margarita Garcia, un pajar tiño y corral.

Gabriel Mohedano y Antonio Loriga, mitad de casa,

Jesé Manso y Telesforo Garcia, Cristobal Dominguez y Francisco Sanchez posada y corrales de colmenas.

Juan Cipriano Muñoz y Luis Serrano, portal y parte de pajar.

Bartolomé Martinez y Manuel Rivera, cerca con alamos en el Hoyo.

Manuel Martinez y Marcos Caballero, dos cercas en el Hoyo.

Francisco Muñoz y Catalina Rivera, media casa calle Escambronera.

Francisco Muñoz y Rafael Contreras, casa calle Escambronera.

Juan Muñoz y D. Antonio Barona, casa calle Córdoba.

Manuel Martinez y D. Ignacio y José Caballero cerca ruinoso en el Hoyo.

Manuel Martinez y Domingo Mohedano, casa en id.

Marquesa de Mejorada y don Pedro Lozano, viña en el Entredicho.

Maria Nevado y Maria Josefa Barbero, viña.

Antonio Palacio y Rafael Contrera, casa calle Escambronera.

Juan Nevado y Francisco Garcia, casa calle Navas.

Pablo Paz y Juan Pedro Cayetano, casa en el Hoyo.

Rafael y Angela Rivera y Francisco Amare, casa calle Escambronera.

Manuel Rivera y Manuela Gutierrez, cerca en el Hoyo.

Antonio Rivera y Juan Antonio Montero, una parte de casa

Victor Rivera y Luis Serrano y Manuela..... su muger parte de viña.

(Se concluirá).

#### AYUNTAMIENTOS.

Administracion de Rentas Estancadas de Baena.

Circular núm. 522.

D. José Perez, Administrador de Ren-

tas Estancadas de esta villa y su partido.

Hago saber: que segun me está prevenido por la Direccion general de Rentas Estancadas, se sacan a pública subasta el dia diez de Abril próximo venidero, los envases vacios que se encuentran existentes en esta Administracion de mi cargo que a continuacion se expresan: quinientos cajones de plomo de labrazos, bajo el tipo de tres reales cada uno: setecientos veinte de cedro a veinte y cinco céntimos cada uno.

El que quisiera hacer postura se presentará en la oficina de esta Administracion dicho dia, teniendo presente que los expresados envases estarán divididos en lotes de 6 diez, á fin de que puedan tomar parte en la subasta mayor número de postores, advirtiendole que no serán adjudicados definitivamente hasta tanto que la indicada Superioridad se sirva dispensar su aprobacion.

Baena 19 de Marzo de 1863.— El Administrador de Rentas.— José Perez.

#### Alcaldía constitucional de Montoro.

Circular núm. 480.

D. Francisco Romero y Nuño, Alcalde Constitucional de esta Ciudad.

Hago saber: que debiendo procederse á la formacion del amillaramiento de la riqueza territorial que ha de servir de base para la derrama de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, respectiva al año económico de 1863, al 64; es indispensable que tanto los vecinos como los forasteros en este termino, presenten relaciones de los bienes que posean en el mismo, dentro del plazo de 20 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la Provincia, pues que pasado dicho término, se considerarán rectificadas sus respectivas partidas ó las relaciones que tuviesen presentadas con anterioridad, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Montoro Marzo 14 de 1863 — Francisco Romero Nuño.— Por mandado de dicho Sr. Bernabé de Lara Secretario.

CORDOBA.—1863.

Est. tip. de D. Fausto Garcia Teja, calle de San Fernando núm. 34.

Circular núm. 481.

## Comision Principal de Ventas de Bienes Nacionales.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de lo dispuesto en las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes.

Remate para el dia 30 de Abril de 1863, ante el señor Juez de primera instancia del distrito de la izquierda y el Escribano D. Juan Manuel del Villar, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta Capital á las 12 de su mañana.

### Bienes de Corporaciones Civiles.

PROPIOS.

RETASA.

Fincas rústicas.

Menor cuantía.

Núm. 2392 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 23 fanegas de tierra, de la propiedad de Pedro Calero, procedente del caudal de Propios de la villa de Pedroche, que radica en el quinto del Fontanar, término de dicha villa, y linda á N. herederos de Manuel el Cojo, á L. D. Juan Tirado, á S. Pedro José Caballero, y á P. tierras de la Nacion, y consta de 369 encinas y chaparros, cuyo arbolado y monte alto ha sido capitalizado por los 64 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 1440 rs. y tasado en 1600 tipo para la subasta.

Núm. 2394 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 20 fanegas de tierra, de la propiedad de Rafael Garcia, de la anterior procedencia, que radica en el quinto del Fontanar, término de Pedroche, y linda á N. Juan Peñas, á L. camino de Torrecampo á Villanueva, á S. D. Juan Tirado, y á P. herederos de Manuel el Cojo, y consta de 143 encinas y chaparros, cuyo arbolado y monte alto, ha sido capitalizado por los 32 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 720 rs. y tasado en 800 tipo para la subasta.

Núm. 2395 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 5 fanegas de tierra, de la propiedad de Manuel Campos, de la anterior procedencia, que radica en el quinto del Fontanar, término de Pedroche, y linda á N. arroyo de Guadamora, á L. Juan Peñas, á S. D. Juan Tirado, y á P. Rafael Garcia, y consta de 213 chaparros, cuyo arbolado monte alto y bajo, ha sido capitalizado por los 24 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 540 rs. y tasado en 600 tipo para la subasta.

Núm. 2396 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 30 fanegas de tierra, de la propiedad de Juan Peñas, de la anterior procedencia, que radica en el quinto del Fontanar, término de Pedroche, y linda á N. D. Francisco Nevado, á L. camino de Torrecampo á Villanueva, á S. Rafael Garcia y á P. Manuel Campos, y consta de 2160 encinas y chaparros de inferior calidad, cuyo arbolado, monte alto y bajo, ha sido capitalizado por los 72 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 1620 rs. y tasado en 4800 tipo para la subasta.

Núm. 2397 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 8 fanegas de tierra, de la propiedad de D. Francisco Nevado, de la procedencia anterior, que radica en el

quinto del Fontanar, término de Pedroche, y linda á N. arroyo de Guadamora, á L. Antonio Leon, á S. camino de Torrecampo á Villanueva, y á P. Juan Peñas, y consta de 106 encinas y chaparros de varias clases, cuyo arbolado monte alto y bajo ha sido capitalizado por los 36 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 810 rs. y tasado en 900 tipo para la subasta.

Núm. 2398 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 4 fanegas de tierra, de la propiedad de Antonio Leon, de la anterior procedencia, que radica en el quinto del Fontanar, término de Pedroche, y linda á L. camino de Torrecampo á Villanueva, á S. D. Francisco Nevado, y á P. arroyo de Guadamora, y consta de 150 encinas y chaparros, cuyo arbolado y monte alto, ha sido capitalizado por los 24 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 540 rs. y tasado en 600 tipo para la subasta.

Núm. 2399 del inventario. El arbolado existente en una suerte de una fanega de tierra, de la propiedad de Lucas Romero, de la procedencia anterior, que radica en el quinto del Fontanar, término de Pedroche, y linda á N. y P. arroyo de Guadamora, á L. camino de Torrecampo á Villanueva, y á S. Antonio Leon, y consta de 25 chaparros, cuyo arbolado y monte alto, ha sido capitalizado por los 4 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 90 rs. y tasado en 100 tipo para la subasta.

Núm. 2400 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 32 fanegas de tierra, de la propiedad de D. José Figueroa, de la anterior procedencia, que radica en el quinto de Plazares, término de Pedroche, y linda á N. Antonio Moreno, á L. Rafael Tirado, á S. Juan Angel Misas, y á P. D. Joaquin Gallardo, y consta de 576 encinas y chaparros, cuyo arbolado y monte alto, ha sido capitalizado por los 80 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 1800 rs. y tasado en 2000 tipo para la subasta.

Núm. 2401 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 12 fanegas de tierra, de la propiedad de Simon Obejo, que administra D. Antonio Morenc, de la procedencia anterior, que radica en el quinto de Plazares, término de Pedroche, y linda á N. D. Joaquin Gallardo, á L. Juan Angel Misas, á S. D. Antonio Morillo, y á P. D. José Figueroa, y consta de 68 encinas y chaparros, cuyo arbolado y monte alto, ha sido tasado en 200 rs. y capitalizado por los 40 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 225 tipo para la subasta.

Núm. 2402 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 24 fanegas de tierra, de propiedad del Clero de Pedroche, de la procedencia anterior, que radica en el quinto de Plazares, término de Pedroche, y linda á N. José de la Fuente á L. Antonia Sanchez, á S. tierras de la Nacion, y á P. D. Antonio Morillo, y consta de 200 encinas y chaparros, cuyo arbolado y monte alto, ha sido capitalizado por los 32 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 720 rs. y tasado en 800 tipo para la subasta.

Núm. 2403 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 5 fanegas de tierra, de la propiedad de Sebastian Blanco, de la anterior procedencia, que radica en el quinto del Fontanar, término de Pedroche, y linda á N. arroyo de Guadamora, á L. Francisco Cerezo, á S. D. Antonio Morillo, y á P. viuda de Pedro Arévalo, y consta de 82 encinas y chaparros, cuyo arbolado y monte alto, ha sido capitalizado por los 24 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 540 rs. y tasado en 600 tipo para la subasta.

Núm. 2404 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 6 fanegas de tierra, de la propiedad de Juan Angel Misas, de la anterior procedencia, que radica en el quinto de Plazares, término de Pedroche, y linda á N. D. Antonio Moreno Valera, á L. D. José Figueroa, á S. José de la Fuente, y á P. D. Antonio Moreno, y consta de 32 encinas y chaparros, cuyo arbolado y monte alto, ha sido capitalizado por los 8 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 180 rs. y tasado en 200 tipo para la subasta.

Núm. 2405 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 3 fanegas de tierra, de la propiedad de Antonio Moreno Valera, de la procedencia anterior, que radica en el quinto de Plazares, término de Pedroche, y linda a N. D. José Figueroa, a L. Juan Angel Misas, a S. D. Antonio Moreno, y a P. Atanasio Diaz Alamo, y consta de 15 encinas y chaparros, cuyo arbolado y monte alto, ha sido capitalizado por los 4 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 99 rs. y tasado en tipo para la subasta.

100

Núm. 2406 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 45 fanegas de tierra, de la propiedad de José Delgado, de la anterior procedencia, que radica en el quinto de Plazares, término de Pedroche, y linda a N. y L. Manuel Conde, a S. D. Juan Tirado, y a P. herederos de Alejandro Tirado, y consta de 308 encinas y chaparros, cuyo arbolado y monte alto, ha sido capitalizado por los 64 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 1440 rs. y tasado en tipo para la subasta.

1600

Núm. 2407 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 3 fanegas de tierra, de la propiedad de Pedro Montero, de la anterior procedencia, que radica en el quinto de Plazares, término de Pedroche, y linda a N. y P. tierras de la Nacion, a L. Martin Sanchez, y a S. D. Joaquin Gallardo, y consta de 44 encinas, cuyo arbolado y monte alto, ha sido tasado en 80 rs. y capitalizado por los 4 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en tipo para la subasta.

90

Núm. 2408 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 3 fanegas de tierra, de la propiedad de Martin Sanchez, de la anterior procedencia, que radica en el quinto de Plazares, término de Pedroche, y linda a N. y P. tierras de la Nacion, a L. otras de la vela del Sagrario, y a S. D. Joaquin Gallardo, y consta de 3 encinas y 16 chaparros, cuyo arbolado y monte alto, ha sido capitalizado por los 3 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 67,50 y tasado en tipo para la subasta.

75

Núm. 2409 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 15 fanegas de tierra, de la propiedad del Clero de Pedroche, de la anterior procedencia, que radica en el quinto de Plazares, término de Pedroche, y linda a N. Manuel Conde, a L. Pedro Montero, a S. D. José Figueroa, y a P. tierras de la Nacion, y consta de 27 encinas, cuyo arbolado y monte alto, ha sido capitalizado por los 15 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 112,50 y tasado en tipo para la subasta.

125

Núm. 2410 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 35 fanegas de tierra, de la propiedad de la hermandad de la Vela del Sagrario de Pedroche, de la anterior procedencia, que radica en el quinto de Moheda Oscura, término de Pedroche, y linda a N. D. Antonio Morillo, a L. tierra de la casilla de Curas, a S. D. Joaquin Gallardo, y a P. Doña Maria Antonia Tirado, y consta de 231 encinas y chaparros, cuyo arbolado y monte alto y bajo, ha sido capitalizado por los 44 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 990 rs. y y tasado en tipo para la subasta.

1100

Núm. 2411 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 8 fanegas de tierra, de la propiedad de D. José Figueroa, de la anterior procedencia, que radica en el quinto de Plazares, término de Pedroche, y linda a N. D. Joaquin Gallardo, a L. D. Antonio Moreno, a S. D. Antonio Morillo, y a P. tierras de la Nacion, y consta de 26 encinas y chaparros, cuyo arbolado y monte alto, ha sido tasado en 80 rs. y capitalizado por los 4 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en tipo para la subasta.

90

Núm. 2412 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 3 fanegas de tierra, de la propiedad de Atanasio Diaz Alamo, de la anterior procedencia, que radica en el quinto de Plazares, término de Pedroche, y linda a N. D. José Figueroa, a L. y S. Antonio Moreno Valero, y a P. D. Joaquin Gallardo, y consta de 14 encinas y chaparros, cu-

yo arbolado y monte alto, ha sido tasado en 60 rs. y capitalizado por los 3 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en tipo para la subasta.

67 50

Núm. 2413 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 6 fanegas de tierra, de la propiedad de Rafael Tirado, de la anterior procedencia, que radica en el quinto de Plazares, término de Pedroche, y linda a N. D. Antonio Morillo, a L. Alejandro Tirado, a S. Francisco Valverde, y a P. D. Antonio Moreno, y consta de 215 encinas y chaparros, cuyo arbolado y monte alto ha sido capitalizado por los 32 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 720 rs. y tasado en tipo para la subasta.

800

Núm. 2414 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 6 fanegas de tierra, de la propiedad de Alejandro Tirado, de la procedencia anterior, que radica en el quinto de Plazares, término de Pedroche, y linda a N. D. Antonio Morillo, a L. Josefa Tirado, a S. Juan Peralbo, y a P. Rafael Tirado, y consta de 172 encinas y chaparros, cuyo arbolado y monte alto ha sido capitalizado por los 24 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 540 rs. y tasado en tipo para la subasta.

600

### ADVERTENCIAS.

- 1.<sup>a</sup> No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.
- 2.<sup>a</sup> El precio en que se rematasen las fincas que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantia, y procedan de corporaciones civiles, se pagará este en diez plazos de á 10 por 100 cada uno. El primero á los 15 dias siguientes al de notificarse su adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año, para que en 9 quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.
- 3.<sup>a</sup> Las fincas de mayor cuantia del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el art. 6.<sup>o</sup> de la ley de 1.<sup>o</sup> de Mayo de 1853, con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantia se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante 49 años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual, en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.
- 4.<sup>a</sup> Segun los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion principal de Propiedades y derechos del Estado de esta provincia, las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciesen posteriormente, se indemnizará á los compradores en los términos que en la citada ley se determina.
- 5.<sup>a</sup> Los derechos de expediente, hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.
- 6.<sup>a</sup> A la vez que en esta Capital se verificará otro remate en el mismo dia y hora en la villa de Pozoblanco.

### NOTAS.

- 1.<sup>a</sup> Se consideran como Bienes de Corporaciones civiles, los Propios, Beneficencia é Instruccion pública, cuyos productos se ingresen en las cajas, los del Estado y demás bienes que bajodiferentes denominaciones correspondan á las provincias y todos los pueblos.
  - 2.<sup>a</sup> Son bienes del Estado, los que llevan este nombre, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las cajas del Estado, y los de Secuestro del ex-Infante D. Carlos.
- Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesararse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.  
Córdoba 17 de Marzo de 1863.

Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Imprenta y Litografía de Don Fausto Garcia Tena,